

Acta de la JGL celebrada el 3 de Septiembre de 2008

martes, 09 de septiembre de 2008

ACTA N.º 11/2.008 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE 2.008.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las doce horas y treinta minutos del día tres de septiembre de 2.008, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana, doña Nuria Yolanda Verdeja Melero y don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria: Laura Rodríguez Candás.

Interventora: Ruth López Mosquera García

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha treinta y uno de julio de 2.008 y no manifestándose ningún reparo ni objeción frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en fecha de treinta y uno de julio de 2.008.

2. Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones de la alcaldía adoptadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a materias objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local.

3. Facturas y pagos.

3.1. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondientes a esta sesión de la junta de gobierno local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO UN MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (101.116,77 €).

3.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número J-2008/6 en el que obra el correspondiente

informe de intervenci3n y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA C3NTIMOS (6.997,60 â,-) estando presentes en la sesi3n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su n3mero legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de cr3ditos n3mero J-2008/6 por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA C3NTIMOS (6.997,60 â,-).

4. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

4.1. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Fernando Garc3a S3nchez para la construcci3n de vivienda unifamiliar Portillo.

Visto el expediente incoado por don Fernando Garc3a S3nchez para la construcci3n de vivienda unifamiliar en Portillo.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de veintid3s de agosto de 2.008 por los servicios t3cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto b3sico y de ejecuci3n de vivienda unifamiliar en la parcela 46 del barrio de Portillo de Abajo en Val de San Vicente, Cantabria, redactado al efecto por el arquitecto don Gonzalo Dom3nguez Toran, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de seis de febrero de 2.008 y la documentaci3n complementaria compuesta por los planos âœA-2 Topogr3ficoâœ; âœA-2bis Estado Actualâœ; âœA-3 Implantaci3nâœ; Amueblados y superficiesâœ; âœA-4-2 Planta alta. Amueblados y superficiesâœ; âœA-4-3 Planta bajocubierta. Amueblados superficiesâœ; âœA-4-4 Planta de cubiertaâœ; âœA-5-1 Planta baja. Cotasâœ; âœA-5-2 Planta alta. Cotasâœ; âœA-5-3 Cotasâœ; âœA-5-4 Planta de cubierta. Cotasâœ; âœA-6 Alzados principal y posteriorâœ; âœA-7 Alzado lateral izquierdo y longitudinalâœ y âœE1 Cimentaci3n y saneamiento. Estructura portante de maderaâœ, redactados por el mismo arquitecto y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de treinta y uno de julio de 2.008.

De conformidad con el dictamen de la Comisi3n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a don Fernando Garc3a S3nchez para la construcci3n de una vivienda unifamiliar en Portillo, seg3n proyecto b3sico y de ejecuci3n de vivienda unifamiliar en la parcela 46 del barrio de Portillo de Abajo en Val de San Vicente, Cantabria, redactado al efecto por el arquitecto don Gonzalo Dom3nguez Toran, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de seis de febrero de 2.008 y seg3n la documentaci3n complementaria compuesta por los planos âœA-2 Topogr3ficoâœ; âœA-2bis Estado Actualâœ; âœA-3 In 4-1 Planta baja. Amueblados y superficiesâœ; âœA-4-2 Planta alta. Amueblados y superficiesâœ; âœA-4-3 Planta bajocubierta. Amueblados y superficiesâœ; âœA-4-4 Planta de cubiertaâœ; âœA-5-1 Planta baja. Cotasâœ; âœA-5-2 Planta alta. Cotasâœ; âœA-5-3 Cotasâœ; âœA-5-4 Planta de cubierta. Cotasâœ; âœA-6 Alzados principal y posteriorâœ; âœA-7 Alzado lateral secci3n longitudinalâœ y âœE1 Cimentaci3n y saneamiento. Estructura portante de maderaâœ, redactados por el mismo arquitecto y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de treinta y uno de julio de 2.008.

La concesi3n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificar3n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones inherentes a la urbanizaci3n:

§ Se asfaltar3n todas aquellas zonas de vial p3blico que siendo ajenas a la propia finca pudieran haber sido perjudicadas por la ejecuci3n de las obras.

§ El cierre de la parcela se ejecutar3 mediante elementos opacos de 1,00 m. de altura m3xima, completados con protecciones di3fanas excluidas las mallas de torsi3n de acero galvanizado o plastificadas hasta completar una altura de 2,00 m. La parte opaca se enfoscar3 y pintar3 o se ejecutar3 con f3brica de cantera similar a la del entorno. Los muros de contenci3n ser3n siempre inferiores a 2,00 m. de altura y se ejecutar3n con acabado de mamposter3a.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

§ Las conexiones a las redes de servicios se llevar3n a cabo de acuerdo con las compa3as suministradoras y con los servicios t3cnicos municipales. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutar3 obligatoriamente una arqueta o pozo de registro, cuyas dimensiones se determinar3n por los servicios t3cnicos municipales en el momento de ejecutarse la obra.

§ Los contadores de agua y luz se alojarán en una zona accesible dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.

§ Se procederá a reparar los daños de urbanización producidos por el desarrollo de las obras conforme las directrices de los servicios técnicos municipales.

Condiciones estéticas:

§ La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta. El sistema de oscurecimiento de las habitaciones preferiblemente no será con persianas exteriores.

§ La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.

§ La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.

§ Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, en ningún caso de PVC.

§ Los vuelos de aleros y las balconadas se ejecutarán con madera.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (109.455,09 €,-).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.2. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Plácido Gil Eyto para modificación de proyecto de construcción de vivienda unifamiliar aislada en Serdio.

Visto el expediente incoado por don Plácido Gil Eyto para la modificación del proyecto de construcción de vivienda unifamiliar aislada en Pesués.

Considerando que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha de uno de julio de 2.004 se acordó otorgar licencia municipal de obras a don Plácido Gil Eyto para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Serdio, según el proyecto básico y de ejecución redactado al efecto por los arquitectos don Carlos Ruiz Agüero, don César Gutiérrez Fernández y doña Rocío García San Pedro, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria y fecha 22 de abril de 2.004, haciendo constar que el proyecto agota el 38,71 % de la edificabilidad total de la parcela.

Tomado conocimiento de la modificación del proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Serdio, compuesta por los planos nº1 Acotado Planta Baja; 2 Acotado Planta Primera; 3 Planta de Cubierta; nº4 Alzado Alzado Norte; nº6 Alzado Sur; nº7 alzado Este; nº8 Sección, redactados por los arquitectos don Carlos Ruiz Agüero, don César Gutiérrez Fernández y doña Rocío García San Pedro y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de diez de julio de 2.008.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de veinticuatro de julio de 2.008 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a don Plácido Gil Eyto para la modificación del proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Serdio para el que se otorga licencia municipal de obras mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha de uno de julio de 2.004 según el proyecto básico y de ejecución redactado al efecto por los arquitectos don Carlos Ruiz Agüero, don César Gutiérrez Fernández y doña Rocío García San Pedro, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria y fecha 22 de abril de 2.004, haciendo constar que el proyecto agota el 38,71 % de la edificabilidad total de la parcela. La modificación que se autoriza está compuesta por los planos nº1 Acotado Planta Baja; 2 Acotado Planta Primera; 3 Planta de Cubierta; nº4 Alzado Oeste; nº5 Alzado Norte; nº6 Alzado Sur; nº7 alzado Este; nº8 Sección, redactados por los arquitectos don Carlos Ruiz Agüero, don César Gutiérrez Fernández y doña Rocío García San Pedro y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de diez de julio de 2.008.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo.

SEGUNDO: Que se apruebe, en su caso, la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.3. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por MACHO DE LA COLINA S.L. para modificación de proyecto de construcción de diez viviendas adosadas en Prellezo.

Visto el expediente incoado por MACHO DE LA COLINA S.L. para la modificación del proyecto de construcción de diez viviendas adosadas en Prellezo.

Considerando que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha de dos de diciembre de 2.005 se acordó otorgar licencia municipal de obras a MACHO DE LA COLINA S.L. para la construcción de diez viviendas unifamiliares adosadas en Prellezo, según el proyecto básico redactado al efecto por el arquitecto don José Cabrero Cabrera, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha uno de septiembre de 2.005 y dejando constancia expresa de que con el proyecto que se pretende ejecutar se agota el 94,85 % de la edificabilidad de la parcela.

Tomado conocimiento del proyecto ejecución de diez viviendas unifamiliares en Prellezo, redactado por el arquitecto don José Cabrero Cabrera, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de dos de marzo de 2.006 y de los planos "01R Urbanización. Acabados materiales"; "07RR Edificio A. Alzados y secciones"; "08RR Edificio A. Alzados y Secciones"; y "33RR Edificio B. Perfiles, complementarios a dicho proyecto, redactados por el mismo arquitecto, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de treinta y uno de julio de 2.008 y que suponen modificación del proyecto básico para el que otorgó licencia municipal de obras mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha dos de diciembre de 2.005, antes citada.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de veintiocho de agosto de 2.008 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a MACHO DE LA COLINA S.L. para la modificación del proyecto básico para la construcción de diez viviendas adosadas en Prellezo para el que se otorgó licencia municipal de obras mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha de dos de diciembre de 2.005 según el proyecto básico redactado al efecto por el arquitecto don José Cabrero Cabrera, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha uno de septiembre de 2.005 y dejando constancia expresa de que con el proyecto que se pretende ejecutar se agota el 94,85 % de la edificabilidad de la parcela. La modificación se autoriza según proyecto ejecución de diez viviendas unifamiliares en Prellezo, redactado por el arquitecto don José Cabrero Cabrera, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de dos de marzo de 2.006 y según los planos "01R Urbanización. Acabados materiales"; "07RR Edificio A. Alzados y secciones"; "08RR Edificio A. Secciones"; y "33RR Edificio B. Perfiles, complementarios a dicho proyecto, redactados por el mismo arquitecto, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de treinta y uno de julio de 2.008.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación ascendiendo el incremento en el presupuesto de ejecución material a la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (98.075,78 €, -).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

5. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

5.1. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de obras correspondiente al documento con número 2063 de 2008 del registro municipal de entradas.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con número 2603 de 2008 del registro municipal de entradas.

Resultando:

Que mediante el mismo se comunica la transmisión a la sociedad LLANOS Y COSTAS DEL NORTE S.L. de la licencia municipal de obras otorgada a don Álvaro Gil Cantero mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de dieciséis de diciembre de 2.005 para la construcción de cinco viviendas unifamiliares adosadas en Prellezo, según proyecto básico redactado al efecto por el arquitecto don César Carlón Buj, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 31 de agosto de 2.005 y proyecto de ejecución redactado por el mismo arquitecto y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha treinta de noviembre de 2.005.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y considerando lo dispuesto en el artículo 188.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Autorizar la transmisión a la que ya se ha hecho referencia en el presente acuerdo y, en su consecuencia, que la licencia municipal de obras otorgada a don Álvaro Gil Cantero mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de dieciséis de diciembre de 2.005 para la construcción de cinco viviendas unifamiliares adosadas en Prellezo, según proyecto básico redactado al efecto por el arquitecto don César Carlón Buj, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 31 de agosto de 2.005 y proyecto de ejecución redactado por el mismo arquitecto y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha treinta de noviembre de 2.005, pase a ser titularidad de la sociedad LLANOS Y COSTAS DEL NORTE S.L.

5.2. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de obras correspondiente al documento con número 2064 de 2008 del registro municipal de entradas.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con número 2604 de 2008 del registro municipal de entradas.

Resultando:

Que mediante el mismo se comunica la transmisión a la sociedad LLANOS Y COSTAS DEL NORTE S.L. de la licencia municipal de obras otorgada a don Álvaro Gil Cantero mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de dieciséis de diciembre de 2.005 para la construcción de cuatro viviendas unifamiliares adosadas en Prellezo, según proyecto básico y de ejecución redactado al efecto por el arquitecto don César Carlón Buj, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de nueve de julio de 2.005 y según modificado suscrito por el mismo arquitecto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 24 de noviembre de 2.005.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y considerando lo dispuesto en el artículo 188.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Autorizar la transmisión a la que ya se ha hecho referencia en el presente acuerdo y, en su consecuencia, que la licencia municipal de obras otorgada a don Álvaro Gil Cantero mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de dieciséis de diciembre de 2.005 para la construcción de cuatro viviendas unifamiliares adosadas en Prellezo, según proyecto básico y de ejecución redactado al efecto por el arquitecto don César Carlón Buj, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de nueve de julio de 2.005 y según modificado suscrito por el mismo arquitecto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 24 de noviembre de 2.005, pase a ser titularidad de la sociedad LLANOS Y COSTAS DEL NORTE S.L.

5.3. Acuerdo que proceda respecto a aprobación del gasto para el suministro de material para señalización vial.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del suministro menor de material para señalización vial.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho suministro.

Segundo: Que el presupuesto presentado por PLASEMA DEL VALLES S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a PLASEMA DEL VALLES S.L. el contrato menor de suministro de material para señalización vial por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (742,11 €, -) iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

5.4. Acuerdo que proceda respecto a la adjudicación del contrato de obras de mantenimiento del Colegio Público Fuente Salán de Pesués.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de la obra menor de mantenimiento del Colegio Público Fuente Salán de Pesués.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicha obra.

Segundo: Que el presupuesto presentado por DECORACIONES PRÁO se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a DECORACIONES PRÁO el contrato menor de obras de mantenimiento del Colegio Público Fuente Salán de Pesués importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.489,20 €, -) iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

5.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para el desbroce con maquinaria en Muñorrodero.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio de desbroce con maquinaria en Muñorrodero.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contratación del citado servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por don Jesús Roiz Santiañez se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a JESÚS ROIZ SANTIÁÑEZ el contrato de servicio de desbroce con máquina en Muñorrodero por importe de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.375,60 €, -) iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

5.6. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para mantenimiento del Paseo del Juncal en Unquera.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para el mantenimiento del Paseo del Juncal en Unquera.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contratación del citado servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por don Manuel Setién Suero se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a MANUEL SETIEN SUERO el contrato de servicio de mantenimiento del Paseo del Juncal en Unquera por importe de MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (1.740,00 €, -), iva incluido, desde el uno de agosto de 2.008 hasta el treinta y uno de agosto de 2.008.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

5.7. Acuerdo a tomar respecto a la propuesta de adquisición de libros para la divulgación de la Cultura de Cantabria.

Vista la propuesta presentada por el sr. Concejal don Roberto Escobedo Quintana, relativa a la colaboración del ayuntamiento en la divulgación de la cultura de Cantabria mediante la adquisición de diez ejemplares del libro «Trovas de Cantabria».

Atendido el interés del ayuntamiento en el fomento de la cultura y en particular, de las tradiciones y manifestaciones folclóricas de Cantabria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta formulada por el sr. Concejal don Roberto Escobedo Quintana para la colaboración del ayuntamiento de Val de San Vicente en la divulgación de la cultura de Cantabria mediante la adquisición de diez ejemplares del libro «Trovas de Cantabria».

Segundo. Autorizar el gasto correspondiente por importe de CIEN EUROS (100,00 €, -).

Tercero. Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

5.8. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para patrocinar la organización del III Cuadratl de Val de San Vicente.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para patrocinar la organización del III Cuadratl de Val de San Vicente.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contratación del citado servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Club Deportivo Elemental Fuente Sal se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Club Deportivo Elemental Fuente Sal el contrato menor de servicios para patrocinar la organización del III Cuadratl de Val de San Vicente por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

5.9. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios de dirección de la obra de Restauración de la Bóveda de la Antigua Iglesia de Portillo.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicios de dirección de la obra de Restauración de la Bóveda de la Antigua Iglesia de Portillo.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contratación del citado servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por don Luis Castillo Arenal se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a don Luis Castillo Arenal el contrato menor de servicios de dirección de la obra de Restauración de la Bóveda de la Antigua Iglesia de Portillo por importe de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.597,42 €), iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

5.10. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios de dirección técnica y coordinación de seguridad y salud de la obra de Restauración de la Bóveda de la Antigua Iglesia de Portillo.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicios de dirección técnica y coordinación de seguridad y salud de la obra de Restauración de la Bóveda de la Antigua Iglesia de Portillo.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contratación del citado servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por don Juan José Izquierdo Rodríguez se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a don Juan José Izquierdo Rodríguez el contrato menor de servicios de dirección técnica y coordinación de seguridad y salud de la obra "Restauración de la Bóveda de la Antigua Iglesia de Portillo" por importe de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.886,24 ¢), iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

5.11. Padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2.008.

Examinado el padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.008 y estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo cuatro su número total, por unanimidad, se acuerda:

Primero: Aprobar el mencionado padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.008, integrado por CINCUENTA Y DOS (52) unidades fiscales y por una deuda tributaria total de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (17.468,82 ¢).

Segundo: Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Tercero: Establecer como periodo voluntario de cobro el comprendido entre los días 16 de octubre y 4 de diciembre de 2.008.

5.12. Padrón fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa correspondiente al ejercicio 2.008.

Examinado el padrón fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.008 y estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: La aprobación del mencionado padrón fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.008, integrado por SIETE (7) unidades fiscales y por una deuda tributaria total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (855,36 ¢).

SEGUNDO: Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

TERCERO: Establecer como periodo voluntario de cobro el comprendido entre los días dieciséis de octubre y cuatro de diciembre de 2.008.

5.14. Padrón fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento en determinadas vías y espacios públicos correspondiente al ejercicio 2.008.

Examinado el padr n fiscal de la tasa por entrada de veh culos a trav s de las aceras y reservas para aparcamiento en determinadas v as y espacios p blicos correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio econ mico 2.008 y estando presentes en la sesi n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo cuatro su n mero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: La aprobaci n del mencionado padr n fiscal de la tasa por entrada de veh culos a trav s de las aceras y reservas para aparcamiento en determinadas v as y espacios p blicos correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio econ mico 2.008, integrado por VEINTE (20) unidades fiscales y por una deuda tributaria total de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440,00  ,-).

SEGUNDO: Que se proceda a su exposici n p blica a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicar n en el Bolet n Oficial de Cantabria y en el tabl n de edictos del ayuntamiento.

TERCERO: Establecer como periodo voluntario de cobro el comprendido entre los d as diecis is de octubre y cuatro de diciembre de 2.008.

5.15. Solicitud presentada por don Antonio Arambarri Escobedo relativa a la variaci n del consumo m nimo de agua. Acuerdo que proceda.

Examinada la solicitud presentada por don Antonio Arambarri Escobedo mediante documento con registro municipal de entradas numero 1873 de 2.008 y que se refiere a la variaci n del consumo m nimo de agua para uso comercial en Unquera.

Visto el art culo 6 apartado VI de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, seg n el cual, los usuarios del tipo industrial, comercial o ganadero, que lo soliciten por escrito a esta Administraci n, podr n variar la dotaci n del m nimo, pasando de 60 m3 a 30 m3, factur ndose el exceso conforme a la escala establecida para cada caso, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Autorizar a don Antonio Arambarri Escobedo la variaci n de la dotaci n del consumo m nimo de agua para uso comercial sito en Unquera, Carretera General n  15, bajo, pasando de 60 m3 a 30 m3, factur ndose el exceso conforme a la escala establecida para cada caso.

SEGUNDO. Notificar la presente resoluci n al interesado, con indicaci n de los recursos que en su caso procedan.

TERCERO: Dar traslado de la presente resoluci n a la empresa concesionaria del servicio de agua AGUAS DEL NORTE S.A., a los efectos correspondientes.

5.16. Devoluciones de ingresos indebidos tramitadas de oficio por el Ayuntamiento.

Vistos los expedientes tramitados de oficio para la devoluci n de ingresos indebidamente realizados a favor del ayuntamiento de Val de San Vicente.

Vistos los informes emitidos al efecto por los servicios municipales de intervenci n.

De conformidad con el art culo 14.1 del RDL 2/2004 de de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relaci n con los art culos 32 y 220 de la Ley 58/2.003 de 17 de diciembre, General Tributaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

Primero: Aprobar la devoluci n de la cantidad de TREINTA Y OCHO EUROS (38,00  ,-) a don Tom s Pandal D az con D.N.I.13.891.091 B . Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de tasa por la tramitaci n de licencias urban sticas e impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (NRE 2014 /07).

Segundo: Aprobar la devoluci n de la cantidad de TREINTA EUROS (30,00  ,-) a don Victor Pandal Nistal con D.N.I.72.129.125 K . Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de tasa por la expedici n de certificado (NRE 0852/2007).

Tercero: Aprobar la devoluci n de la cantidad de DIEZ EUROS (10,00  ,-) a MADERAS BADA S.A. con C.I.F. A 33026980.Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de tasa por la tramitaci n de licencias (NRE 1040/2007).

Cuarto: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y a los interesados con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

5.17. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por doña María del Mar Saiz Argüelles correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1888 de 2008.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1888 de 2008 formulado por doña María del Mar Saiz Argüelles Gutierrez y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2.008.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (25,69 €, -) a doña María del Mar Saiz Argüelles con D.N.I. 72.139.854 D. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2.008 por el vehículo con matrícula O-8481-BU .

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

5.18. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por doña Alfonsa Alonso Sordo correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1900 de 2008.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1900 de 2008 formulado por doña Alfonsa Alonso Sordo y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2.008.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de DOCE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (12,16 €, -) a doña Alfonsa Alonso Sordo con D.N.I.13.970.249 A . Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2.008 por el vehículo con matrícula S-9676-AL .

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

5.19. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don Hilario Cueto Carrera correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1798 de 2008.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1798 de 2008 formulado por don Hilario Cueto Carrera y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2.008.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de TREINTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (30,29 €, -) a don Hilario Cueto Carrera con D.N.I.10.711.804 Z . Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2.008 por el vehículo con matrícula S-7084-X .

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con

expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

5.20. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don Vicente Rodríguez Trespalcios correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1815 de 2008.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1815 de 2008 formulado por don Vicente Rodríguez Trespalcios y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de tasa por expedición de informe exigida en vía de apremio.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (36,40 €, -) a don Vicente Rodríguez Trespalcios con D.N.I.13.667.687 Y . Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de tasa por expedición de informe exigida en vía de apremio, recibo número 455696.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

5.21. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por SISNIEGA S.C., correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1926 de 2008.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1926 de 2008 formulado por SISNIEGA S.C. y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia compulsada de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por SISNIEGA S.C. con N.I.F. G-39594023 por el vehículo con matrícula E-7405-BFJ. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.g) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

5.22. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a don Ambrosio Pérez Cordera.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se estima oportuna la concesión del servicio de ayuda a domicilio a don Ambrosio Pérez Cordera por espacio de tres horas semanales, sin aportación económica por parte del interesado.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a don Ambrosio Pérez Cordera, con DNI 71685620 W, por espacio de tres horas semanales y sin aportación económica por parte del interesado.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliar citada a don Ambrosio Pérez Cordera.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y al interesado, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

5.23. Acuerdo a tomar respecto a la colaboración económica del ayuntamiento en la construcción de una carretera en Seguí, República de Mali.

Vista la solicitud presentada por el sr. Consejero de Obras, Públicas, Ordenación de Territorio, Vivienda y Urbanismo, don José María Mazón Ramos, mediante documento con registro municipal de entradas número 1522 de 2.008, por el que solicita la colaboración económica del ayuntamiento en la construcción de una carretera en el pueblo de Seguí, República de Mali.

Considerando la necesidad del pueblo de Seguí de contar con una carretera en condiciones adecuadas y el interés de este ayuntamiento en colaborar con la ayuda humanitaria internacional, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad, se acuerda.

PRIMERO: Colaborar económicamente con el Pueblo de Seguí, en la República de Mali, en la construcción de una carretera, con una ayuda de TRES MIL EUROS (3.000,00 €, -), debiendo justificarse la aplicación de los fondos recibidos

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y a don José María Mazón Ramos, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

6. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día a al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.